

Prevención de conductas de riesgo

1. ¿Qué entendemos por prevención?

Entenderemos por prevención del delito todas aquellas acciones, iniciativas e intervenciones orientadas a anticiparse a la aparición de actitudes y conductas de riesgo o disruptivas que puedan llevar a la comisión de delitos. Estas acciones pueden ser de distintos tipos y buscar impactar a distintos grupos de personas o comunidades, así como trabajar sobre una diversidad de supuestos y situaciones.

2. El enfoque desde Paternitas

El trabajo en prevención del delito y las conductas de riesgo en la Fundación parte de la base de que la delincuencia se puede prevenir, sobre todo en niños y adolescentes, quienes están en una etapa donde son especialmente proclives a desarrollar cambios importantes en su estilo de vida. Esto obedece a una particularidad evolutiva que determina que tienen una alta plasticidad cognitiva, afectiva y social. En este sentido, se plantea que el trabajo de prevención será exitoso cuando el público objetivo de las intervenciones (ya sean niños, niñas, jóvenes, adolescentes, adultos, etc) no entren en contacto con el sistema de justicia, es decir, lo ideal es evitar que esas personas sean detenidas, tengan la experiencia de pasar por un tribunal, etc.

La manera de trabajar específicamente en prevención desde la Fundación se apoya de manera importante en el trabajo con las familias y la adquisición de las herramientas necesarias para identificar la aparición de determinados factores o situaciones que pueden llevar a conductas de riesgo. En este sentido, se entiende a la persona como parte de una comunidad, interactuando y vinculándose con ella, lo cual sustenta que la intervención promueva la conformación de redes de apoyo comunitarias (tales como participación en organizaciones vecinales, juntas de vecinos, clubes deportivos, grupos religiosos, etc). De esta manera, la comunidad puede entenderse como un sistema de protección informal, que trabaja “corrigiendo” ciertas actitudes que pueden convertirse en conductas de riesgo. La comunidad, en este sentido, puede actuar como una barrera frente al deterioro social, a través de la protección y la contención. Esto trae beneficios evidentes, tanto desde el lado del posible infractor como de la posible víctima de un delito.

¿Qué se entiende por prosocialidad?

3. Cómo entender y abordar la prevención del delito: (Muy) breve recorrido histórico

En los inicios de la criminología como ciencia social propia, la prevención del delito era entendida en base a un paradigma “etiológico”, el cual asociaba ciertas características físicas, étnicas y determinados fenotipos con mayor probabilidad de cometer delitos, en la llamada “escuela positivista” desarrollada en Italia. De esta manera, la única manera de prevenir el delito era asegurándose de limitar o aislar a estas personas, sin considerar que que existieran intervenciones de algún tipo que pudieran prevenir que dichas personas cometieran crímenes, al estar el instinto criminal en su naturaleza. Esta idea encuentra posteriormente mucha resistencia debido a fuertes críticas hacia su carácter racista y eugenésico, y a su afán de considerar ciertas etnias “superiores” a otras.

La siguiente corriente en prevención del delito se basó en el marco de la “elección racional”, donde se consideraba que la sociedad estaba formada por una multitud de personas que actuaban de manera racional buscando maximizar sus beneficios, junto con minimizar las situaciones desagradables o dolorosas. De esta manera, el foco estuvo puesto en asegurarse de que la comisión de un delito tuviese consecuencias directas más grandes que el posible beneficio, “inclinando la balanza” para que las personas prefirieran no delinquir. De esta manera, cuando una persona se viera enfrentada a la decisión de cometer o no un delito, los incentivos para cometerlo debían ser menores a los para no cometerlo (por ejemplo, si tenía certeza de que en caso de ser descubierto, enfrentaría penas muy duras). Entonces, el foco de la prevención del delito estaba en hacer del delito una actividad fuertemente penada y reprimida, influenciando así el proceso de toma de decisiones de las personas que potencialmente podían cometer actos delictivos, pero sin atender a posibles razones que pudiesen motivar el comportamiento delictual.

Por otra parte, se esperaba que todas las personas (que podrían verse afectadas por un crimen) tomaran ciertos resguardos para evitar ser víctimas de un delito.

De esta manera, el Estado y los individuos trabajaban de manera simbiótica para crear las condiciones a través de las cuales cometer un crimen era más riesgoso y difícil, asegurando así la seguridad de la sociedad (Crawford & Evans, 2017).

Este paradigma fue el imperante en materias de prevención del delito durante buena parte del siglo XX, hasta aproximadamente la década de 1980. Este método, al asociar la prevención del delito netamente con ideas de control social, tuvo un fuerte énfasis en delegar el trabajo preventivo a la policía, organismo que era considerado como el garante de la seguridad ciudadana y el encargado de llevar a cabo las acciones principales orientadas a prevenir la comisión de delitos, mediante patrullajes periódicos y presencia policial

constante, que disuadiera a posibles infractores ante las altas posibilidades de ser sorprendidos y llevados ante la justicia. Esto llevó a que el concepto de “prevención” se entendiera netamente como una labor de la policía, quitándole toda posibilidad de considerar el término de manera crítica o pudiendo integrar otros actores al proceso de prevención de delitos. Pese a que la prevención fue “absorbida” como parte del trabajo de la policía, la gran mayoría de las veces sólo constituyó una acción de interés marginal explícito para los uniformados, quienes suelen centrar sus labores en torno a lo que se “esperaba” que hiciera la policía: detectar, arrestar y llevar a juicio a criminales. Sin embargo, esto tiene una importante limitación: cuando la policía llega a controlar un crimen, este ya ocurrió, es decir, no pudo ser prevenido (Gash, 2017).

Desde la década del 80 en adelante, a nivel mundial, las estrategias de prevención del delito han experimentado tres “oleadas”, empezando a atraer interés desde los gobiernos y políticos en las décadas de 1980 y la primera mitad de los 90. Desde mediados de los 90 hasta antes de 2010, se experimentó un cambio significativo, con un importante incremento en el interés por trabajar en prevención del delito desde una mirada más integral, incorporando ideas nuevas como “seguridad comunitaria”, “conductas antisociales” y “percepciones de inseguridad”. En la actualidad, se ha evidenciado un giro hacia un cambio en las políticas, alejándose de la exclusividad de la provisión estatal de servicios de prevención, es decir, aceptando que para generar prevención efectiva es necesario incluir a un número de actores relevantes en el proceso (el infractor, la comunidad, su familia, barrio, escuela, etc).

En la actualidad, ha primado un enfoque que reconoce que los condicionantes¹ y causas del delito se encuentran lejos del alcance del sistema de justicia criminal. En efecto, la idea principal es trabajar para evitar que las personas que pueden ser posibles infractores lleguen a tener contacto con el sistema de justicia, entendiendo que la comisión de un delito es uno de los mejores predictores para determinar si se cometerá otro en el futuro.

En este enfoque, que el fenómeno delictual no puede ser resuelto ni abordado desde una sola mirada, pues es de carácter multifacético tanto en sus causas como en sus efectos. Además, reconoce la necesidad de responder de manera social al problema, abordando la multicausalidad del mismo y transitando desde un enfoque burocrático a uno enfocado en la resolución de problemas.

¹ El término original en inglés es *lever*, que se traduce literalmente como “palanca”

En Chile, se ha evidenciado desde el advenimiento del siglo XXI un giro en los paradigmas imperantes sobre prevención del delito, dejando de lado la responsabilidad exclusiva de los carabineros para transitar hacia una visión más amplia que considera la prevención del delito como un bien público. Esto llevó a la formación de un consenso respecto de la importancia de enfrentar las condiciones socioeconómicas que fomentan tanto la delincuencia como la victimización (CESC, 2004). De esta manera, se reconoce el rol fundamental que cumplen los liderazgos locales y municipales, se llega a un mayor consenso para focalizar intervenciones en base a factores de riesgo respaldados por evidencia empírica, y se reconoce la eficiencia en términos de recursos de prevenir el delito vs buscar soluciones penales.

4. ¿Por qué trabajar en prevención?

Un punto importante a tener en cuenta es que, pese a la baja sostenida del número de personas que son víctimas de delitos en Chile, el temor a la delincuencia y a ser víctima de un delito ha sido consistentemente una de las principales preocupaciones de los chilenos. Según datos de la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana de 2019 (ENUSC, realizada por el INE), un 82% de las personas a nivel nacional declaran haber percibido un aumento en la delincuencia en el país en el último año y un 39,6% declaró percibir un aumento en la delincuencia en el barrio en el mismo período, mientras que un 37% aseguró creer que será víctima de un delito en los próximos doce meses. Esto contrasta con las cifras de delitos reales, que muestran que un 8,9% de las personas y un 23,3% de los hogares declararon haber sido víctimas de un delito en el último año, la cifra más baja desde 2012. Asimismo, de acuerdo a estudios de Fundación Paz Ciudadana, el 19,6% de los chilenos tiene un “alto” nivel de temor e inseguridad respecto de la posibilidad de ser víctima de un delito (Paz Ciudadana, 2019).

Estas diferencias muestran que las percepciones de inseguridad de las personas no siempre se condicen con la realidad, lo cual es relevante debido a que las personas suelen construir sus percepciones de acuerdo a diversas fuentes y experiencias cotidianas: la televisión, los diarios, las redes sociales, el “boca a boca” y lo que ven en sus entornos más cercanos. Todas estas fuentes de información tienen una influencia importante sobre la manera en que las personas evalúan los riesgos de ser víctimas de un delito, así como del aumento o disminución de los mismos.

A continuación se exponen distintos enfoques destinados a lograr evitar esta institucionalización, por medio de intervenciones que, en general, deben cumplir con tres

características: realizarse de manera temprana en los contextos de vida de los niños (como la familia o el colegio), estar basados en evidencia empírica y adaptarse culturalmente a la población objetivo.

Tipos de prevención

a) **Según el grupo al cual se interviene:** esta distinción tiene su origen en las estrategias de prevención de consumo de drogas, y distingue entre tres tipos: primaria, secundaria y terciaria.

- **Primaria** → orientada a grupos que no consumen drogas, con el objetivo de influir sobre la serie de factores protectores y de riesgo para evitar que se realice el consumo. En el caso del delito, serían intervenciones sobre la población general.
- **Secundaria** → dirigida a las personas que ya consumen y cuyo objetivo es evitar que el consumo se desarrolle o se haga más agudo (hasta llegar al punto de dependencia o un consumo perjudicial). En el caso del delito, corresponde a personas que están en riesgo de cometer delitos o ser víctimas, debido a distintos factores.
- **Terciaria** → orientada hacia personas con consumos que ya son habituales o incluso problemáticos, y cuyo objetivo es reducir daños, rehabilitar y/o reinsertar socialmente. En el caso del delito, corresponde a personas que ya han cometido delitos y han ingresado al sistema penal.

Como se puede observar, en estricto rigor sólo la prevención primaria es propiamente “prevención”, ya que la secundaria contempla tratamientos o intervenciones específicas, y la terciaria persigue un objetivo de rehabilitación. Sin embargo, todas tienen por objetivo disminuir la tasa de delitos futuros, por lo cual igualmente se enmarcan dentro de la prevención.

b) **Según los niveles de riesgo vinculados a la persona y su contexto:** Esta distinción es una continuación de la anterior, y explicita el carácter de las intervenciones en base a cuál es el público objetivo al que están dirigidas las intervenciones, de más general a más específico: universal, selectiva e indicada.

- **Universal** → consiste en acciones generales dirigidas a un marco de población general.
- **Selectiva** → dirigida a un segmento específico de la población, con determinadas características particulares que permiten basar la intervención en factores de riesgo específicos.
- **Indicada** → corresponde a un conjunto de acciones con un grupo y objetivo muy especificado

c) **Según el contexto sobre el cual se busca intervenir:** este criterio distingue de acuerdo a qué es lo que se busca intervenir, más allá de a quién. De esta manera, distinguimos entre prevención social, prevención situacional y prevención comunitaria.

- **Prevención social del delito**

Este enfoque busca actuar sobre factores de riesgo tanto personales (psicológicos) como sociales (estructurales). Dichas intervenciones suelen orientarse hacia grupos de alto riesgo social, yendo desde el ámbito familiar (como la prevención de la violencia intrafamiliar), educacional (resolver adecuadamente conflictos escolares) o de salud (por ejemplo, combatir la desnutrición infantil).

Podemos entender los factores de riesgo como una condición de la propia persona, de su entorno o circunstancias que sabemos que facilita o puede provocar la aparición de un problema.

Un “factor de riesgo” es una variable de tipo condicional, es decir, no siempre provocará el problema, y es por esto que se trata de un “factor” y no de una causa directamente (Araya Moya, 2020). Comúnmente, frente a problemas sociales es posible identificar una serie de factores de riesgo, los cuales tienen una mayor probabilidad de generar conductas de riesgo cuando actúan de manera conjunta, y no por separado. En el caso de la conducta antisocial o delictual, se identifica en la literatura especializada acumulada una convergencia de factores que interactúan reforzándose mutuamente como un círculo vicioso de violencia, pobreza y desigualdad, o que los factores personales interactúan con un contexto “deprimido”. Ejemplos clásicos de factores de riesgo son la deserción escolar, inclinaciones violentas o escasa capacidad para resolver conflictos (factores de riesgo personales), baja cohesión familiar, violencia intrafamiliar o estilos parentales negativos o autoritarios

(factores de riesgo familiares), y los grupos de pares, o factores estructurales como pobreza, exclusión social y marginalidad (factores de riesgo sociales).

- **Prevención situacional del delito**

El paradigma de la prevención situacional del delito pone su foco en intervenir el espacio físico, actuando sobre factores de proximidad o ambientales que estén estrechamente relacionados con las situaciones que puedan gatillar actos violentos o delictuales. La lógica de estas intervenciones consiste en “anticiparse” al razonamiento del infractor, dificultando su accionar a través de una mejor infraestructura e iluminación, instalación de rejas y/o alarmas, etc.

- **Prevención comunitaria**

La prevención comunitaria del delito combina de cierta manera enfoques de la prevención social y situacional del delito. Esto mediante la estimulación de la participación local, ya sea a nivel de barrio, junta de vecinos, organizaciones barriales, etc. El punto esencial es que la comunidad puede actuar como una barrera frente al “deterioro social”, así como un factor de protección y contención. La comunidad, además, actúa como un sistema de protección informal, que trabaja “censurando” ciertas conductas desviadas, y haciéndolas intolerables a ojos de las personas cercanas. Una de las ventajas de este enfoque es que permite tomar medidas preventivas a nivel local (puede ser en el barrio, colegio, etc) a través de la identificación de necesidades concretas.

En las últimas décadas, a esta noción de la prevención comunitaria se le ha integrado el concepto de *social safety net* (entendido como redes de protección social), el cual ha generado notoriedad por su utilidad y su versatilidad (Paitoonpong et al, 2008). Pese a la dificultad para lograr una definición única, su sentido transversal refiere a las redes y contactos de las que disponen las personas al momento de requerir ayuda en temas específicos. En este caso, consideraremos las redes de protección social como aquellas instituciones, personas u organizaciones no gubernamentales que sirven de apoyo concreto para el trabajo en prevención de conductas de riesgo (por ejemplo, juntas de vecinos, organizaciones comunitarias, clubes deportivos, etc). Esta es la base de las acciones de prevención comunitaria.

Bibliografía consultada (preliminar)

Araya Moya, Jorge (2020). *Diagnóstico y formulación de proyectos*. Prevención del Delito y la Violencia en Jóvenes, Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana, Universidad de Chile.

Crawford, Adam & Evans, Karen (2017). *Crime Prevention and Community Safety*. En *The Oxford Handbook of Criminology* (Sixth Edition). pp. 797-824

Norambuena Cárdenas, Pablo (2020). *Estrategias de intervención en alcohol y drogas dirigidas a jóvenes*. Prevención del Delito y la Violencia en Jóvenes, Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana, Universidad de Chile.

Paitoonpong, S., Abe, S. & , Puopongsakorn, N. (2008). *The meaning of “social safety nets”*. *Journal of Asian Economics* 19, pp. 467-473.

Páramo, María de los Ángeles. (2011). *Factores de Riesgo y Factores de Protección en la Adolescencia: Análisis de Contenido a través de Grupos de Discusión*. *Terapia psicológica*, 29(1), 85-95. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-48082011000100009>

Valenzuela Mujica, María Teresa, Ibarra R., Ana María, Zubarew G., Tamara y Correa, M. Loreto (2013). *Prevención de conductas de riesgo en el Adolescente: rol de familia*. *Index de Enfermería*, 22(1-2), 50-54. <https://dx.doi.org/10.4321/S1132-12962013000100011>